

CONSTANCIA: 17-04-2023. Informo al Señor Juez que en este proceso se emplazó A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE BERNABELLA OCAMPO DE GIRALDO y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Se registró en la lista nacional de emplazados, el 03/02/2023 y el plazo de quince días venció el 23-02-2023. Vencido el término es procedente nombrar curador. Del mismo modo se evidencia que no se ha aportado la inscripción de la demanda en la oficina de registro, sobre el inmueble identificado ficha catastral 17001000200220571000 y matrícula inmobiliaria No 100-122691.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR-1

Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No. 795

Interlocutorio:

Radicado: 170014003002-2022-00538-00

Proceso: VERBAL-SUMARIO-PERTENENCIA

DEMANDANTE: LORENZA LUCÍA MEJÍA GIRALDO – C.C. 30.308.763

DEMANDADOS: HEREDEROS DE BERNABELLA OCAMPO DE GIRALDO,

ELIZABETH GIRALDO DE VALLEJO – C.C. 2-337.228,

CLARISA GIRALDO OCAMPO – C.C. 24.259.758,

DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Cumplidos los requisitos del artículo 108 del Código General del Proceso (CGP), fueron emplazados HEREDEROS INDETERMINADOS DE BERNABELLA OCAMPO DE GIRALDO y LAS DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, a fin de que comparecieran al proceso del asunto, para hacer valer sus derechos.

Se incluyeron en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, EL DIA 03/02/2023, transcurrió el término legal el día 23-02-2023 y como los emplazados no comparecieron, se procede a nombrar CURADOR AD LITEM, con quien se surtirá dicha notificación.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales, Caldas

RESUELVE

PRIMERO: Designar CURADOR AD LITEM para representar a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE BERNABELLA OCAMPO DE GIRALDO y a LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, en este proceso VERBAL SUMARIO, incoado por LORENZA LUCÍA MEJÍA GIRALDO y a quien se surtirá la notificación del auto calendado el 12 de octubre de 2022, mediante el cual se ADMITIÒ la demanda en su contra, al abogado

Dr. JHON JAIRO GOMEZ VALENCIA

jjgvabogado@gmail.com

Calle 22 No. 22-26 oficina 1209 Manizales Teléfono: 8807531 Celular 3218007859

SEGUNDO: Se le notificará el nombramiento por correo electrónico, y en el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.

TERCERO: Dentro del proceso se advierte que no se encuentra la inscripción de la demanda en la oficina de registro de instrumentos públicos, del inmueble con matrícula inmobiliaria No 100-122691. Por lo tanto, se requiere a la parte demandante para que aporte dicho certificado, conforme a lo prescrito en el artículo 375 del código general del proceso. Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 18-04-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f488f058a2a0efc9c9b745f302d6995fe77d4764ba181a8f150371117851fb7**

Documento generado en 17/04/2023 11:00:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>